



OSASUN SAILA

Adistrazio eta Finantzaketa
Sanitarioko Sailburuordetza
Farmazia Zuzendaritza

DEPARTAMENTO SALUD

Viceconsejería de Administración
y Financiación Sanitarias
Dirección de Farmacia

“Instrucciones para rellenar el formulario y adjuntar documentación para el concurso de creación de una oficina de farmacia a través de la sede electrónica del Gobierno Vasco.”

VITORIA-GAZTEIZ, 28 DE JUNIO DE 2019.



1. INTRODUCCIÓN

Anualmente y tras realizar los cálculos pertinentes en cuanto a la distribución de la población por Zonas Farmacéuticas y Zonas de Salud, el Departamento de Salud, tiene la obligación de publicar en el primer semestre del año la procedencia o no de aperturas de nuevas oficinas de farmacia en la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE).

En el caso de que proceda la apertura de una o varias oficinas de Farmacia la adjudicación de su titularidad se realiza mediante concurso de méritos que son valorados por la Comisión de Valoración creada al efecto.

2. BASE NORMATIVA

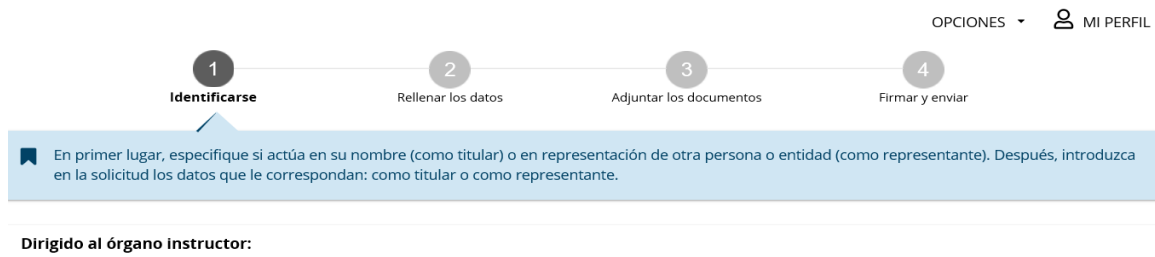
1. *La Ley 16/ 1997 de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia.*
2. *Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*
3. *El Decreto 338/1995, de 27 de junio por la que se regulan los procedimientos de creación, traslado, cierre y funcionamiento de las oficinas de farmacia.*
4. *DECRETO 24/2004, de 3 de febrero, de modificación del Decreto por el que se regulan los procedimientos de creación, traslado, cierre y funcionamiento de las oficinas de farmacia.*

3. CUMPLIMENTACION FORMULARIO DE LA SEDE ELECTRÓNICA

Para la tramitación electrónica de la solicitud para la participación en el concurso para la creación de oficinas de farmacia es necesario **disponer de un medio de identificación electrónica**. Los solicitantes utilizarán cualquiera de los certificados electrónicos admitidos por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Los certificados electrónicos admitidos podrán consultarse a través del siguiente link:

https://www.euskadi.eus/y22-izapide2/es/contenidos/informacion/certificados_admitidos/es_cert_ele/certificados_electronicos.html

El formulario de solicitud se cumplimenta siguiendo los pasos indicados en la parte superior del mismo. No podrá pasarse de un paso al siguiente sin haber cumplimentado el anterior:



En las pantallas en las que aparezca el mensaje "GUARDAR SOLICITUD" en la parte superior derecha, podrán guardar los datos cargados y seguir, en otro momento con la tramitación

El tiempo máximo de tramitación es limitado, es por ello que se aconseja tener preparada toda la **documentación en formato digital con antelación**, ordenada cronológicamente y de acuerdo a los apartados del baremo de méritos contenido en el *Decreto 24/2004, de 3 de febrero, de modificación del Decreto por el que se regulan los procedimientos de creación, traslado, cierre y funcionamiento de las oficinas de farmacia.*

En caso de que **dos farmacéuticos y/o farmacéuticas opten a participar en el concurso a través de una sola solicitud**, señalar que el farmacéutico o la farmacéutica que presente la solicitud y firme electrónicamente, **figurará como farmacéutico o farmacéutica solicitante**, mientras que el otro, **figurará como segundo farmacéutico interesado o segunda farmacéutica interesada**. El primer solicitante recibirá las notificaciones y realizará todos los trámites requeridos en el formulario en representación de ambos. A este respecto, indicar que los datos del segundo solicitante interesado se harán constar en la pantalla de identificación inicial ("cuando en una solicitud figuren varios interesados, las actuaciones a que den lugar, se efectuarán con la persona interesada en primer término"; artículo 7. Pluralidad de interesados, Ley 39/2015).



Después de la introducción de los datos generales, **el segundo paso** consiste en la cumplimentación del formulario de solicitud alegando los méritos de acuerdo al *Decreto 24/2004, mencionado*

Los documentos a adjuntar **en el tercer paso** dependerán de los méritos alegados en el segundo paso, que deberán estar digitalizados como se ha indicado inicialmente. En el caso de que la solicitud sea realizada de forma conjunta por dos farmacéuticos y/o dos farmacéuticas, el primer solicitante deberá adjuntar digitalmente el documento acreditativo de la representación del segundo solicitante (escrito firmado por ambos y con copia escaneada de los DNI de ambos), así como sus méritos digitalizados.

Finalmente indicar que los trámites posteriores a la solicitud se realizarán en la sede electrónica a través de **euskadi.eus/Micarpeta**.